



Riohacha D.T.C., 28 de marzo de 2023.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ISIDORA MARIA GAMEZ DÍAZ
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2019-00086-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, y atendiendo el escrito presentado por la doctora DEYANIRA PEÑA SUAREZ, apoderada judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., presenta AVLAÚO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE GARANTÍA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, del cual se dará el trámite dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., con la finalidad de que los interesados presenten sus observaciones.

En este sentido, se

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de diez (10) días del avalúo del inmueble objeto de garantía dentro de este proceso, conforme a lo enunciado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Una vez vencido el término de traslado, pásese el presente expediente para su efectivo proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f056959680a851bc216d619dcaeab99631880e8d9ca3db78a51861d6ca3ee592**

Documento generado en 28/03/2023 02:51:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>